



**CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN
PSP070-2026**

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
CONTRATISTA:	Sebastián Ardila Trujillo Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.634.262
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CICLO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DE LOS PROYECTOS CON ENFOQUE COMUNITARIO Y ASISTENCIAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO
PLAZO:	CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS (177) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)
VINCULO SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48535452&isFromPublicArea=True&isModal=False

CLÁUSULA PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona con el siguiente perfil.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	PERFIL REQUERIDO (idoneidad y experiencia)	CANTIDAD REQUERIDA (meses/días)	CODIGO UNSPSC
1	Servicios de acompañamiento en gestión de banco de proyectos	Técnico en desarrollo de aplicaciones WEB, conocimientos en formulación, estructuración, registro y actualización de proyectos de inversión, con experiencia de mínimo 5 años en entidades del estado en el desarrollo de actividades que tengan relación con el objeto contractual.	CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS (177) DÍAS	80101603

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la realización del procedimiento establecido como lo exige la normatividad vigente en materia de gestión de proyectos públicos desde el despacho que se apoya.
2. Apoyar en la implementación de la Metodología General Ajustada - MGA - necesaria para la ejecución de recursos y consecución de estos enfocado al Plan de Desarrollo Municipal.
3. Diligenciar la inscripción y radicación de los programas y proyectos que sean



remitidos por las diferentes secretarías de despacho acorde al Manual de Procesos del Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ebéjico.

4. Apoyar a las diferentes dependencias en diversos procedimientos y procesos que conlleven a la programación, formulación, evaluación y posterior ejecución de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo Municipal, con transferencia de conocimiento y acompañamiento comunitario al ciclo de la inversión pública.
5. Llevar los consecutivos de cada uno de los proyectos que se generen en la Administración municipal, registrados en el BPPIM.
6. Contribuir con el diseño y actualización de los indicadores de seguimiento del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPI) para medir el cumplimiento del Plan de Desarrollo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.
3. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
4. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
5. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
6. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
7. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
8. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Visto bueno de la Supervisión.
9. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
10. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
11. Participar en las actividades de prevención y promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
12. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.
13. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
15. Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.
16. Cumplir con la afiliación y el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.



17. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
18. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intención dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
19. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Ebéjico es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
20. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
21. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
22. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.
23. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de estas.
24. Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimiento según alcance del objeto contractual.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través del secretario de gobierno del Municipio, la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe con registro fotográfico y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
5. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP), FORMA DE PAGO Y PLAZO

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)



- **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación que sustenta los presente estudios y documentos previos está respaldada por Certificado de disponibilidad Presupuestal N° 00383 del 06 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$21.600.000

- **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, que corresponde a **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)**, los cuales serán pagados en seis (06) cuotas iguales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000)** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, conforme a las orientaciones internas de la entidad para la presentación de cuentas, informes y legalización de cobros en la plataforma de Secop II.

PARÁGRAFO N° 1: Sobre el valor de cada pago, EL MUNICIPIO aplicará las deducciones y retenciones de impuestos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO N° 2°: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.

PARÁGRAFO N° 3°: En el evento adicionarse, modificarse o ampliarse el plazo del contrato, se reajustará el valor de los costos por concepto de honorarios de modo que se mantengan las prestaciones establecidas en la ecuación económica del contrato y los que se deriven del mismo.

- **PLAZO:** El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, debe ser ejecutados en el término de CIENTO SETENTA Y SIETE DÍAS (177) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. En ningún caso la ejecución se realizará más allá de la finalización de la vigencia fiscal de 2026.

**EL PRESENTE CLAUSULADO COMPLEMENTA EL CONTRATO
CELBRADO POR LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II.
NO REQUIERE FIRMA AUTOGRAFA**